

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2018-472

Teniendo en cuenta el informe secretarial que milita a numeral 18 a 19, en conjunto con las documentales que obran a numerales 16 a 17 y 20 a 21 del presente paginário virtual principal, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1-. **CORRER TRASLADO** a la parte demandada de la liquidación del crédito allegada el 10 de mayo de 2022, que milita a numerales 20 a 21 del cuaderno principal virtual, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

Una vez cumplido lo anterior, la Secretaría procede a ingresar el proceso nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda a la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

2-. **ADVERTIR** en lo que atañe al escrito de contestación de la demanda allegada por la Curadora *Ad-litem* Carmen Rosario Hernández Caraballo el 25 de enero de 2022, que obra a numerales 16 a 17 de este paginário, que en ella no se vislumbra excepciones previas o de mérito, tal como se dispuso en el numeral 1º del auto de 25 de marzo de 2022, que obra a numeral 14 del este paginário.

NOTIFÍQUESE,

**LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA**

Juez (E)

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. **21**

Fijado hoy **26 de mayo de 2022**

H.G.

**Ivon Andrea Fresneda Agredo**  
Secretaria